



Para despachos de oficio a quatro mese.

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

Sta Olalla.
Baldomero Martin Coronel Erro del Rey Americano Senor
abducado para la Regencia de la Villa, y Ayuntamiento de esta Villa
de Santa Olalla y su jurisdiccion (por el actual Gobierno) Provincia de
Tolima doy fe: Que a consecuencia de oficio del Sr. Dn. Jacinto La
loma, Presbitero cura propio de la Parroquia del Lugar de esta
Anta de esta Diocesis, su fecha en Domingo Perez a diez de Sept.
Ultimo, Comisionado por la Junta Superior de esta misma Prov.
para la publicacion y faja de la Constitucion politica de la Monar
quia Española, promulgada en Cadix a diez y nueve de Marzo del
corriente año en los Pueblos demarcados en esta su comision, por el
que ordena se presentase un individuo de Justicia inmediatamente
para comunicarle cierto negocio interesante al Pl. Lejicio, y con
efecto en su obediencia pario a dicha Villa el Sr. Regidor de pri
mer voto dta referida Parroquia a nombre de la Just.
y Ayuntamiento de la misma, y presentandore a dicho
Sr. Comisionado le manifesté a lo que se reducia su llamada, en
tregandole cierta instruccion de cuanto habia de practicarse, re
lativa ala Ciudad publicaz. Señalando p.º entre el diez del presen
te, y mas de la ley de su tande, y para la faja el cuatro del
mismo, lo que se hizo notorio a este vecindario por medio
de edicto, q.º se fijó en seguida en el sitio publico, publicand
en el a toda la vez.º tambien p.º dho. dia barrida, y limpieza
las pertenencias de my respectivos Cam. y Callej. q.º adorna
ran con colgaduras segun la prohibicion de cada uno, con
iluminazion diez dias consecutivos, lo q.º así ejecutaron
en dho. dias diez, cuatro, y cinco del citado mes, con lo

tema que se exponia. Fes asi que con tan plausible motivo
lleno de subito, y regocijo como Secundario, en su manifes-
tacion llegada que fue la ora de las ocho de la mañana del
sabado. Luego habiendo dispuesto una danza salio con la
Justicia, Parroco, clero y demas capitulares, asistido de
mi el infrascripto fuera del Pueblo a recibir al nomina-
do Señor Comisionado acompañándole hasta la casa
del señor Alcalde de primera voto Santiago Choret en
donde ha estado alojado. Luego y fueron dadas las tres de
la tarde del mismo sabado se reunio la Justicia, y
cuyuntamientos Señores, Cura, Clero y Capitulares en
la casa de dicho alojamiento, y en compañía del señor
Comisionado se constituyeron en la Comisitorial, y a pre-
sencia de todos los referidos Señores, manifestó su Comi-
sion de la Ciudad Superior Junta y Cálta particular
en que se le dirigia, que por mi infrascripto fue lei-
da en alta voz clara, e inteligible, de que los Escri Concu-
rrentes quedaron enterados, y a su virtud obedecieron
con el respeto y veneracion debida, recibiendo dicho
Sr. Alcalde de primera voto de mano del mismo Señor
Comisionado la Ciudad Constitucion politica de la mo-
narquia Española, que con el mismo acompañante se
traheraron a la plaza publica, en donde habia dispu-
sto un tablado muy capax, con un gran dorel, y colga-
duras de seda, y tras de el colocad el retrato de
S. M. Amado y Augusto Monarca D. Fernando
Septimo de Borbon Rey de la España, y sus indias
con la guardia de dos soldados Reales, cada uno
a un lado de los del mando de D. Gabriel de Rojas
Partida de observacion desta Provincia, en el cual
tomaron otros Señores el asiento y lugar q. le con-
respondia por su respectivo empleo y estado, y en
esta disposicion, por el referido Sr. Santiago Choret
Alcalde Presdente se dió principio a la publicaz.

de dha constitucion, leyendo de ella solamente hasta el
primer titulo, y de mandato de su mrd como del Sr
Comisionado se continuo dha publicacion, leyendose por
un dho Srno la referida Constitucion en alta voz, e inte-
ligible de modo que todo el vecindario q. a tan solemne
acto se reunió en dicha plaza publica lo pudiese oir, y
comprender, y en lietas pausas que se hicieron hubo
barras, salvas por escopeteros, y tres mismo Pueblo, repique
de campanas, adamar, y libras por dho Srno Amado
y Sobecano Rey como por la misma Constitucion, lo
que se repitió hasta su conclusion, y luego que se be-
fició se bajaron los mismos Señores del tablado, y dan-
do vuelta al rededor de la plaza bailando la danza
delante se restituyó dho Sr Comisionado a su alojamiento
con el mismo acompañamiento en donde se le obse-
guio segun lo q. la circunstancia del Pueblo permitie-
ron, y en seguida, luego q. anocheció se iluminaron las
casas Conventuales; las de la Plaza, y demas vecinas.
dada, las ocho de la noche se tiró una porcion de Cohete
de mano, se repitieron al mismo tiempo salvas por
los mismos escopeteros, con repique de campanas en
ambas Parroquias de esta Villa, y concluido lo referido
que se efectuó con la mayor alegría de sus vecinos, se
tubo un gran baile gual al que asistió el Sr Comisio-
nado: Justicia Ayuntamiento: Parroco y demas
clero el que duró hasta la ora de enue diez y once
de dha noche, en la que por su mrd se mandó cesar
retirandose a sus Casas. El dia Cuatro Domingo d. Sta
Señora del Rosario y ora de las ocho de su mañana
el Sr Comisionado con el referido acompañamiento
soldado, oracionales y danza se paró a la Iglesia
Parroquial de San Pedro de esta referida, llevando
la constitucion el Sr Alcalde de primer voto, y



Este respecto es de oficio cuatro n.º 7.

SILLO CUARTO, AÑO
II MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo;

Y año de mil ochocientos y doce.

Habiendose colocado al lado del Evangelio en donde defecto se hallaba el Votivo de Cristo amado Rey Don Fernando Septimo Vaso en Dorado y al pie una Mesa adornada, sobre la cual habia un Crucifijo con sus luces y el Libro de los Santos Evangelios en la que igualmente puse dicho Señor por la constitucion, habiendose salido la Parroquia a recibir a dichos Señores, y a corto rato se principio una misa Solemne de gratias con Diaconos, y al tiempo del ofertorio se recibio por mi el infrascripto la constitucion que lei en voz alta, e inteligible en el Pulpito para que todo el concurso lo pudiese comprender, conduyendose diciendole Don Fernando Septimo de Borbon (Dios le ayude) es Rey de las Españas. En seguida subio al mismo Sitio el teniente Cura Parroco D. Juan Martin Conal por enfermedad del propietario, q.º dijo una breve y Compendiosa exortacion analoga al asunto, a cuyo efecto precedio el oportuno recado politico de atencion; Concluida siguió la misa hasta su final, y en seguida se procedio a hacer el juramento en la forma siguiente. Estando en pie el Señor Alcalde de primer voto delante del altar Portatil, y asistido el Segundo Alcalde, y poniendo el primero las manos sobre los Santos Evangelios le dijo el segundo en voz clara: Juraiz



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo.

y año de mil ochocientos y doce.

Y año de mil ochocientos y doce.
por Dios y por los Santos Evangelios guardas, y haces
guardar la Constitución política de la Monarquía Espa-
ñola sancionada por las Cortes, reales y extraordinarias
de la Nación y Sea fiel al Rey? Respondió: si fue-
ra seguida el mismo S.^o Alcalde de primera voz mirando al
Pueblo y al Clero recibió en igual forma el mismo juramento
teniendo puesta la mano como antes sobre los Santos
Evangelios: á que todos respondieron si juramos. Conclui-
do este acto se canto el Te Deum con las preces de
gras; se tocaron las Campanas con muchas Vidas y
aclamaciones del Pueblo, diciendo Vida Fernando Sep-
timo; Vida la Constitución; concluido todo en la forma
dicha en la Parroquia de S.^o Pedro salió de ella el re-
ferido Señor Comisionado con el mismo acompañam-
to llevando en su mano el estado S.^o Alcalde de primera voz
la Constitución y delante la banda tambor y Clarines;
se dirigieron á la de S.^o Julian de la misma á quien salió
á recibir la Parroquia y colocandose igualmente al lado
del Evangelio en donde tambien se hallaba otro Retablo de
nuevas Augustas Rey D.^o Fernando Septimo, y al pie
sobre una chera adornada una efigie de San Espirito con
luz y los Santos Evangelios sobre la cual colocó el mis-
mo Señor Alcalde la Constitución, y en seguida se
principió una misa Solemne de gras tambien con dia-
conos, y al ofertorio recibió del S.^o Alcalde la Constitución

que lei en el Pulpito de dha Parroquia como en la anterior
segun esta mandado en voz clara para que todos loy
Concurrieron lo entendieren y Concluy con la misma ex-
presion que en Sⁿ Pedro. En segunda subio a dicho
pulpito el Sr Dⁿ Juan Bautista c^{on} Mesmo cura
proprio de dicha Parroquia de Sⁿ Julian quien dijo
una Compendiosa exortacion analoga al caso, a
quien igualmente con anticipacion se le pago el
oportuno recado de atencion. Luego que se Concluyo
la Misa se pago a hacer el juramento en la forma
que se dice: El ^{Alcalde de} Segundo Voto estando en pie delante
del altar, y a su lado el de primero puestas las
manos el de Segundo voto sobre los Santos Evan-
gelios le dijo el de primero en voz intelecible: S.^o
Alcalde de Segundo Voto juray por Dios y por
los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la
Constitucion politica de la Monarquia esp^añola dan-
donada por la Cortes g^{ra}les y en las Cortes de la
Nacion y ser fiel al Rey? a que Respondio: Si
juro. En segunda mirando dicho S.^o Alcalde de
Segundo Voto a los demas de Justicia y atyuntamiento
mismo, y teniendo puesta la mano como ante
sobre los Santos Evangelios ley recibio el juramento
en los terminos ya referidos a que Respondieron la
suos dho: Si juramos. Igualmente siguiendo este
acto y mirando al Pueblo y al Clero y guardando
la misma Ceremonia hizo igual Recepcion y tray
a un tiempo Respondieron: Si juramos. Concluido
este Solemne acto se canto el Te Deum con las
preces de gras: Repique de Campanas y Salva de
Incorporacion del Pueblo Repitiendo en la Iglesia Viva
y adamay: a la Constitucion: al Rey de las Esp^añas
y nuestro Soberano Fernando Septimo, y ala

Religion danrando en la Iglesia por un rato, y Concluido
todo en la forma de lo ordenado, todos los individuos Señores
rey de la Parroquia en union de los Señores Curas, Clero,
y Capitulares dirigiendose a la Casa Comunal, en la
la que el ante año se celebró de primer voto entregó
la Constitucion al Sr. Comisionado, quien manifestó a
todos su gratitud encargando al mismo tiempo siguie-
se el patriotismo como a su presencia habia manifes-
tado todo el Pueblo con una breve explicacion del bien, y
utilidad que se sigue a la oracion en obrebar, y hacer
obrar la referida Constitucion a que por dñy Señores
Justicia y Ayuntamiento, Clero y Pueblo se le repitió
dándole gracias, y parabienes por su Comision, siguiendo
con tan plausible motivo mil festines de danza y
baile, onerosos publicos y comedia, que se repitió el
dia siguiente a solicitud del Pueblo todo en manifes-
tacion al regocijo que ha ocasionado el recibo de la Ci-
tada Constitucion por considerarse la base de la libe-
dad politica de todos los Españoles, habiendo tenido el
dia de su publicacion por el may augusto y grande
que se ha conocido por la celebridad de tan solemne
acto, habiendose reunido con este motivo todos los
individuos de Justicia Ayuntamiento y Capitulares
con los Sres. Pastores, y demas Recos en la casa enq.
ha estado aposentado el Sr. Comisionado, en lue-
ga Compañia se tubo una esplendida Comida, y Refe-
co, celebrando todo y brindando por el bien della
Oracion. El siguiente dia de la publicacion se
hizo la Vista de sacos en una V. prebenida
en la instruccion indicada, no habiendo allado en
ella preso alguno q. conprecenda el indulto, y se
fijo el edicto prebenido, en el sitio publico, y



Para respectos de oficio quatro mrs.

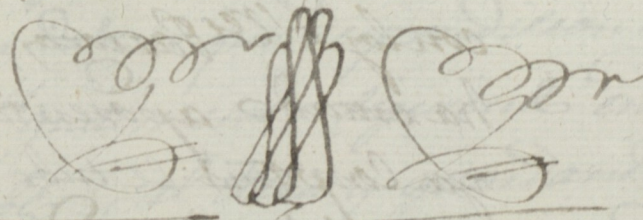
SILLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo;

Y año de mil ochocientos y doce.

acertunbrad dena lra todo lo cual se ha executado
en loz terminos explicado. Y para q. conste don
de Combenga libro el presente que signo y fir
mo con loz ^{lras} Alcaides dena lra del que se ha
caia copia testimoniada con duplicacion para
su Remera al expresado ^{lra} Comisionad, en cum
plimiento de lo que se manda en la nominada
instruccion en ^{lra} Nalla a diez de octubre de
mil ochocientos y doce

corresponde ala Letra con su original que por ara obra entre los
papeles desta Suma de Ayuntamiento q. ^{lra} ^{lra} a mi cargo a
que me Remito: Y para que asi conste a virtud de lo manda
do libro el presente que signo y firmo en ^{lra} Nalla a
ocho de octubre de mil ochocientos y doce


Aldomero Martin
Coronel